REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No.680014003020-**2019-00784**-00

Surtidas las etapas procesales pertinentes, y en vista que la demandada no entregó voluntariamente el bien inmueble ubicado en la **Carrera 52 No. 73-08 Lote No. 1 Casa 1 Conjunto Residencial Prados del Cacique Barrio Lagos del Cacique del municipio de Bucaramanga,** y por insistencia de la parte demandante, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto de dicho inmueble, en virtud al Art. 308 y ss del C.G.P., que será el día **nueve (09) de octubre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir el demandante con o sin apoderado debiendo prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento. Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Ofíciese a la POLICIA NACIONAL, para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 13 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
db03fb4cf8a3f7f57d3ad59095797cd13ebd400cd80a05b9f604b33c5de0de6f
Documento generado en 12/08/2020 01:35:11 p.m.